



GRUPO LANTERO
Partner for Packaging Solutions

NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

GRUPO LANTERO
Partner for Packaging Solutions

02

ASPECTOS GENERALES

Objeto del código

El Código Ético y de Conducta Profesional de Grupo Lantero (en adelante el Grupo) identifica los valores y principios que deben guiar el comportamiento de todos los profesionales, en cualquiera de las empresas del Grupo, en el desarrollo de su actividad.

Ámbito de aplicación

El Código Ético y de Conducta Profesional obliga a todos los empleados del Grupo, con independencia de la empresa a la que pertenece, de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Las Divisiones que forman parte del Grupo Lantero y que por tanto estarían sujetas al cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta Unificado son las siguientes:



Todas las empresas pertenecientes a cada una de estas divisiones estarán sujetas al cumplimiento del Código Unificado.

Control de difusión y mantenimiento

En caso de duda sobre el Código Ético y de Conducta Profesional Unificado, los profesionales deberán acudir al superior jerárquico inmediato.

Todos los profesionales tienen la obligación de conocer y entender el contenido de este Código Unificado así como los valores sobre los que se sustenta.

Canal de Denuncias

Grupo Lantero desea establecer un canal de comunicación específico con la dirección y los órganos de gobierno, que sirva de instrumento para elevar cualquier posible denuncia por irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas que se han estipulado en el presente Código Ético y de Conducta Profesional Unificado.

Nuestros Principios

Todas las acciones desarrolladas por Grupo Lantero se basan en una actitud de respeto, profesionalidad, honestidad e integridad hacia todos los profesionales.

Los principales principios de actuación que deben regir nuestras actuaciones son los siguientes:

Compromiso con los derechos humanos y laborales

El Grupo manifiesta su compromiso con los derechos humanos, poniendo especial atención en el cumplimiento de aquellas disposiciones relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales del Grupo cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad.

Protección del medio ambiente

El Grupo desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo en todo momento la normativa medioambiental vigente y minimizando el impacto de sus actividades y la generación de residuos, así como el ahorro energético y el consumo de agua en todas sus instalaciones.

Seguridad y salud

El Grupo promueve la seguridad y salud en el trabajo, informando y concienciando a los trabajadores para que adopten comportamientos responsables y tomen medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales.

Conciliación de la vida familiar y laboral

El Grupo respeta la vida familiar y personal de sus profesionales y promoverá programas de conciliación que faciliten el perfecto equilibrio entre ésta y las responsabilidades laborales de los mismos.

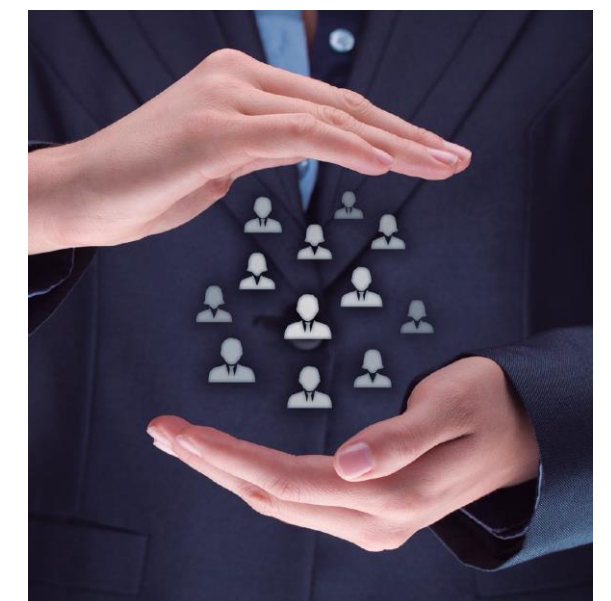
No discriminación

El Grupo evita cualquier tipo de discriminación por edad, raza, sexo, ideología, religión, nacionalidad, origen social, orientación sexual, opiniones políticas o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores. En particular, el Grupo promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

Del mismo modo, rechaza cualquier forma de intimidación, violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otro abuso de autoridad.

Protección de Datos

El Grupo respeta el derecho a la intimidad de sus trabajadores y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.



03

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Grupo se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados a terceros salvo consentimiento explícito de los interesados y salvo caso de obligación legal.

Los profesionales del Grupo que puedan acceder a los datos personales de otros empleados se comprometen a mantener la total confidencialidad de dicha información.

Mantener la confidencialidad de la información con la que trabajamos, incluyendo know-how, propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de Grupo Lantero o de los terceros con los que ésta se relaciona.

Selección y formación

El Grupo mantiene un programa de selección que atiende exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades específicas del Grupo.

Dicho programa respeta el principio de igualdad de oportunidades para todos los interesados. Promueve la formación de sus profesionales en función de su papel y responsabilidad.

Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades y el desarrollo de una carrera profesional que contribuye a la consecución de los objetivos del Grupo.

Proveedores

Los procesos de selección de proveedores obedecen a criterios de objetividad, imparcialidad y a comportamientos de transparencia, lealtad y colaboración recíproca que evita cualquier conflicto de interés o favoritismo.

Todos los proveedores deben conocer nuestro Código Unificado como condición para poder hacer negocios con nosotros. Entre nuestros proveedores se incluye cualquier tercero como: consultores, contratistas, proveedores de servicios o proveedores de materias primas, ingredientes o componentes de embalaje, etc.

Si eres responsable de seleccionar a un proveedor deberás basar tu decisión en los méritos, la calidad del servicio, la competitividad y la reputación.

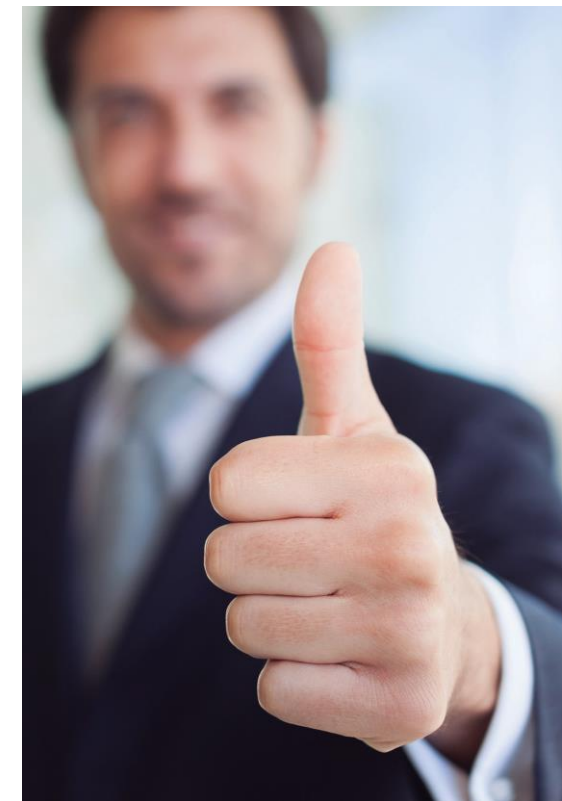


Clientes

Compromiso del Grupo con sus clientes de manera que se buscará siempre su máxima satisfacción con nuestros productos y servicios, fomentando relaciones de beneficio mutuo a largo plazo y sostenibles en el tiempo.

La integridad en el mercado requiere que cada uno de nosotros trate a nuestros clientes con ética, con equidad y en cumplimiento con todas las leyes aplicables. Al tratar con nuestros clientes, en todo momento deberás:

- Ganar tu negocio en base a la superioridad de nuestros productos, de nuestro servicio al cliente y gracias a nuestros precios competitivos.
- Presentar nuestros servicios y productos de forma honesta y directa.
- Evitar las prácticas comerciales desleales o fraudulentas.
- Comunicar nuestros programas de venta con claridad.
- Cumplir con tus promesas.



Controles de comercio internacional

Como Organización global, el Grupo transfiere bienes, servicios y tecnologías a través de las fronteras nacionales. Nuestras transacciones comerciales están sujetas a diversos controles y leyes de comercio que regulan la exportación e importación.

Si estás involucrado en la transferencia de bienes o servicios a través de las fronteras nacionales en nombre de nuestra empresa o de nuestros clientes, debes cumplir las leyes y reglamentaciones comerciales, independientemente del lugar en el que te encuentres.

Lucha contra la corrupción y el soborno

En términos generales, "corrupción" se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales.

Por su parte, soborno es prometer u ofrecer, directa o indirectamente, algún tipo de regalo, invitación de entretenimiento, beneficio, ventaja y/o cualquier cosa de valor a algún político, funcionario o empleado de la administración pública así como a personas físicas o jurídicas privadas, para obtener algún tipo de ventaja comercial.

Queda absolutamente prohibido pagar y/o aceptar sobornos así como participar en actos de corrupción de cualquier clase.

El soborno no solo se limita a los pagos en efectivo, sino que también incluye, entre otros:

- Regalos u obsequios.
- Invitación a toda clase de actos de entretenimiento y viajes.
- Préstamos o créditos.
- Toda clase de favores personales.
- Reembolso de actos de entretenimiento y/o gastos de viaje.
- Contribuciones o donaciones a partidos políticos o entidades sin ánimo de lucro.

- Cualquier clase de beneficio o ventaja a un miembro de la familia de una persona determinada a fin de influenciarla.

Las actividades corruptas no solo constituyen una violación de este Código, sino que también puede implicar una violación grave de las leyes civiles y penales de los distintos países en que el Grupo desarrolla su actividad.

Estas prohibiciones se aplican a todos los lugares donde el Grupo desarrolla su actividad, independientemente de lo previsto en las distintas legislaciones locales.

No obstante lo anterior, se considerarán regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable de cada país.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por el Grupo.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, y consistan en objetos o atenciones que globalmente consideradas tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Si tienes conocimiento de cualquier acto de corrupción o soborno, comunícalo e informa de ello.

Competidores

Grupo Lantero compite lealmente y cumple con todas las leyes de competencia aplicables en todo el mundo. Los empleados que reúnan, compartan y utilicen información sobre nuestros competidores, deberán hacerlo sólo de manera legal y ética.

Compite siempre con integridad y cumple las leyes antimonopolio y de defensa de la competencia aplicables.

Al tratar con nuestros competidores, nunca deberás celebrar un acuerdo, ya sea formal o informal, de forma escrita o verbal, para fijar precios u otras condiciones de venta, coordinar licitaciones, asignar clientes, territorios de venta o líneas de

productos, o ser parte de cualquier otra actividad que viole las leyes aplicables de antimonopolio y de defensa de la competencia.

Las violaciones de las leyes antimonopolio o de defensa de la competencia pueden conllevar severas sanciones legales para nuestra empresa y en acusaciones penales para los individuos involucrados.

Conflicto de interés

En la realización de cualquier actividad, deberás evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre tus intereses personales (o de cualquier miembro de tu familia) y los intereses de la empresa.

Los conflictos de intereses pueden surgir cuando tú o un familiar recibe cualquier beneficio personal o económico (o tienen un interés financiero) o trabaja para un proveedor, un cliente, un competidor o una empresa que busca hacer negocios con nosotros.

Si en cualquier momento durante tu relación laboral piensas que puedes tener un conflicto de interés real o potencial, tienes la obligación de informar del conflicto a nuestra empresa de forma inmediata.

Recuerda que tener un conflicto de intereses no necesariamente constituye una violación del Código Unificado, pero no comunicarlo sí lo es.

Recursos de la empresa

Tienes la obligación de proteger los recursos de Grupo Lantero.

El Grupo confía en que utilizas los recursos de la empresa de forma honesta y eficaz.

Los recursos incluyen bienes físicos, tales como las instalaciones, los suministros, los equipos, la maquinaria, los repuestos, la materia prima, los productos terminados, los vehículos y los fondos de la empresa. También incluyen activos intangibles, tales como la información confidencial, la propiedad intelectual y los sistemas de información.

Debes utilizar los recursos de la empresa solo con fines comerciales legítimos y protegerlos contra robo, pérdida, daño o uso indebido.

La obligación de proteger los fondos de la empresa es especialmente importante si cuentas con la facultad para gastar o aprobar los gastos así como para administrar los presupuestos.

Fraude

Cometer un fraude es hacer un uso indebido de los recursos de la empresa cuando intencionalmente ocultas, alteras, falsificas u omites información en beneficio propio o en beneficio de otros.

El fraude puede estar motivado por la oportunidad para obtener algo de valor (como el cumplimiento con un objetivo de desempeño o la obtención de un pago) o para evitar consecuencias negativas (como disciplina).

Información confidencial

Debes proteger y no divulgar la información confidencial acerca de Grupo Lantero, sus clientes, proveedores o socios comerciales o un tercero, sensible en términos de la competencia y/o de propiedad exclusiva. Debes asumir que la información de la empresa es confidencial o sensible en términos de competencia, salvo que haya indicios claros de que Grupo Lantero ha hecho pública esa información.

Medidas disciplinarias

Si incumples nuestro Código Unificado, la empresa podrá tomar las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo al sistema de faltas y sanciones vigente en cada momento.

La Dirección del Grupo Lantero velará por el cumplimiento de este Código Unificado y además su forma de actuar debe ser un modelo que sirve de ejemplo para todos los empleados.

